



Auxiliares de Policía  
Plza. Cándido Sarramián, nº1  
[policia-local@villamedianadeiregua.org](mailto:policia-local@villamedianadeiregua.org)  
Tel. Móv.: 676320492

## ARMAS CATEGORIA 4ª

Información necesaria para **solicitar las tarjetas de armas A y B (categoría 4.1 y 4.2)**.

### Información general

Para poder portar y usar las armas de las armas accionadas por aire u otro gas comprimido, de la categoría 4ª, fuera del domicilio es necesario obtener la oportuna tarjeta de armas, las cuales deben acompañar siempre a las armas.

- La tarjeta **tipo A**, ampara las armas de la **categoría 4ª. 1.: Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición**; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.
- La tarjeta **tipo B**, ampara las armas de la **categoría 4ª. 2.: Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple**, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.

La Orden INT/2860/2012, dispone en su artículo 2 que el régimen aplicable a las armas lúdico-deportivas cuyo sistema de disparo es automático será el establecido para la categoría 4.1 del artículo 3 del Reglamento de Armas y el régimen aplicable a las armas lúdico deportivas que estén accionadas por muelle o resorte será el establecido para la categoría 4.2 del artículo 3 del Reglamento de Armas.

Los **solicitantes de la tarjeta tipo A** deben acreditar tener **cumplidos los catorce años** de edad, a cuyo efecto habrán de presentar documento nacional de identidad o documentos equivalentes en vigor.

### Concesión y vigencia de las tarjetas

Las tarjetas de armas **serán concedidas por los Alcaldes de los municipios** de residencia de los solicitantes, para ello deben valorar la conducta y antecedentes de los mismos.

No obstante, la autoridad municipal podrá limitar o reducir, tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurran.

La tarjeta de armas se expedirá en impreso que confeccionará la Dirección General de la Guardia Civil.

Su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales.

La **tarjeta tipo A**, cuya validez será **cinco años**, podrá documentar hasta **seis armas de la categoría 4ª.1**.

La tarjeta **tipo B**, cuya validez será permanente, podrá documentar un **número ilimitado** de arma de la **categoría 4ª.2**.

Cuando el número de armas en propiedad exceda de seis armas de la categoría 4ª.2, el interesado podrá ser titular de más de una tarjeta tipo B.



Auxiliares de Policía

Plza. Cándido Sarramián, nº1

[policialocal@villamedianadeiregua.org](mailto:policialocal@villamedianadeiregua.org)

Tel. Móv.: 676320492

### **Documentación a aportar:**

#### **Relativa al solicitante**

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante y representante, en su caso.
- En el caso de que el solicitante sea menor, de entre 14 y 18 años, autorización expresa de la persona o personas que ostenten la patria potestad o tutela.
- Certificado de antecedentes penales, según establece la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes de conducta ciudadana
- Certificado de empadronamiento.
- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Quedan excluidas las personas que posean licencias de armas de fuego tipo A y demuestren mediante fotocopia del carné profesional o similar, y original para su cotejo, que se encuentren en activo o en situación que se estime reglamentariamente como tal, de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

#### **Relativa al arma**

##### **Armas de nueva adquisición:**

- Fotocopia y original, para su cotejo, de la factura o albarán oficial que acredite la propiedad y características del arma indicándose expresamente, marca, modelo, tipo, categoría, calibre y nº de serie.
- Esta documentación podrá sustituirse por contrato privado de compra venta del arma ó declaración jurada de que el arma es de su titularidad.
- La Administración podrá comprobar la veracidad de los datos y documentos aportados.
- En el caso de armas lúdico-deportivas de "airsoft" o "Paintball", el interesado deberá presentar el arma en armería autorizada, al objeto de troquelar a la misma un número de serie autorizado.
- La armería expedirá documento justificativo donde constará la marca, modelo, número troquelado y si la misma es de la categoría 4ª.1 ó 4ª.2.

##### **Transferencia de armas entre particulares, además de lo indicado en el apartado de Armas de nueva adquisición**

- Documento por el que se transfiere la propiedad del arma o contrato de compraventa en el que figuren las filiaciones de los intervinientes, los datos relativos al arma y fotocopia del DNI o pasaporte del transferente.

##### **Renovación de la Tarjeta de armas, además de lo indicado en el apartado de Armas de nueva adquisición**

- Se entregará la Tarjeta de armas a renovar.